

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 621
RAC. No. 765204003007- 2021-00020 - 00.
SUCESION - MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).-

La apoderada de la parte demandante presentó escrito de reforma de la demanda, la cual es procedente de conformidad a lo indicado en el artículo 93 del C.G.P y por tanto se accederá a ello, por otra parte, serán glosados al expediente las notificaciones enviadas a los señores LORENA, ISABEL y JULIAN MAURICIO GONZALEZ.

Seguidamente, las señoras LORENA, JOHANA GONZALEZ GAVIRIA y MARTHA LUCIA GAVIRIA GARCIA, en representación de NATALIA GONZALEZ GAVIRIA, confirieron poder a la abogada DORA ALBA ORTEGA LEMOS para que sea su apoderada judicial en este asunto y aportó los respectivos registros civiles de las personas antes mencionadas y como quiera que son hijas del causante, serán reconocidas como herederas.

Finalmente, se le informará a la abogada DORA ALBA ORTEGA que debido al regreso gradual de la presencialidad en la Rama Judicial, puede acudir a la sede para que pueda tener acceso al expediente. Por lo anterior, el Despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la REFORMA de la sucesión del causante JORGE LUIS GONZALEZ HERRERA incoada por PATRICIA E. SALCEDO UMAÑA, en el sentido indicado por la misma apoderada..

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a LORENA, JOHANA y NATALIA GONZALEZ GAVIRIA, ésta última representada por MARTHA LUCIA GAVIRIA GARCIA, del auto No. 0143 del 23 de febrero de 2021 y de todas las providencias que se hayan dictado con posterioridad al mismo.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente la abogada DORA ALBA ORTEGA LEMOS identificada con la cédula de ciudadanía No.. 31.258.525 y TP No.. 42.386 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de las señoras LORENA, JOHANA y NATALIA GONZALEZ GAVIRIA, ésta última representada por MARTHA LUCIA GAVIRIA GARCIA.

CUARTO: RECONOCER como herederas en su condición de hijas del causante, a las señoras LORENA, JOHANA y NATALIA GONZALEZ GAVIRIA, ésta última representada por MARTHA LUCIA GAVIRIA GARCIA.

QUINTO: a las señoras LORENA, JOHANA y NATALIA GONZALEZ GAVIRIA, ésta última representada por MARTHA LUCIA GAVIRIA GARCIA, CONCÉDASELES el término de diez (10) días para que declaren si aceptan o repudian la asignación

SEXTO: a los señores JULIAN MAURICIO e ISABEL ADRIANA GONZALEZ VALENCIA, CONCÉDASELES el término de veinte (20) días para que declaren si aceptan o repudian la asignación

SEPTIMO: GLOSAR las notificaciones enviadas a LORENA, ISABEL y JULIAN MAURICIO GONZALEZ.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No. 105 de hoy fecha

Anterior

13 SEP 2021

Palma

Secretaria

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e64220c4065bd7aded479ce943785ea843099172079545f4be34da4bc4c568**
Documento generado en 10/09/2021 11:05:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>